



CIRCULAR EXTERNA No. **006 - 2023**

DE: SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD DE BARRANQUILLA

**PARA: EMPRESAS ADMINISTRADORAS DE PLANES DE BENEFICIO – EAPB,
PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD DEL DISTRITO DE
BARRANQUILLA.**

**ASUNTO: INSTRUCCIONES PARA LA ESTRATEGIA HOSPITAL PADRINO
DENTRO DEL PLAN DE ACELERACIÓN PARA LA REDUCCIÓN DE LA
MORTALIDAD MATERNA EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA.**

Acorde con lo establecido en la Circular Externa 00047-del 11 de Octubre de 2022, emanada del Ministerio de Salud y Protección Social, que imparte instrucciones para fortalecer el acceso efectivo a la atención integral en salud de las gestantes y los recién nacidos con el propósito de reducir la Mortalidad Materna, la Secretaria de Salud del Distrito de Barranquilla, como órgano rector en salud en el territorio y en el marco de las competencias establecidas en el numeral 1, ítem d. de la citada circular, cuando dispone:

“d. Planificar y definir, en coordinación con las entidades promotoras de salud y las instituciones prestadoras de servicios de salud, las instituciones que realizarán la atención de las gestantes con emergencias obstétricas y los recién nacidos con complicaciones. Las IPS seleccionadas deben contar con la disponibilidad y suficiencia de los servicios de salud requeridos y garantizar el acceso y la oportunidad de la atención sin que medien barreras administrativas, económicas o geográficas, y que cumpla con los indicadores de calidad y reporte de información definidos en la Resolución 256 de 2016 (experiencia y satisfacción del usuario y calidad técnica).”

Acorde a ello, y en desarrollo de la estrategia de “Hospital Padrino” se define a MiRed Barranquilla Camino Universitario Distrital Adelita de Char, como Hospital Padrino que realizará la atención de las gestantes con emergencias obstétricas y los recién nacidos con complicaciones en el Distrito de Barranquilla, dentro de la implementación del Plan de Aceleración para la Reducción de la Mortalidad Materna.

La IPS MiRed Barranquilla Camino Universitario Distrital Adelita de Char, cumple con los criterios establecidos dentro de la estrategia de “Hospital Padrino” como son la accesibilidad y equidistancia, así como la disponibilidad de servicio de atención del parto, Unidad de Cuidados Adultos y Unidad de Cuidado Intensivo Neonatal. Así mismo, tiene a disposición la actividad de Teleapoyo.



006 - 2023

El acceso de las gestantes dentro del Plan de Aceleración para la Reducción de la Mortalidad Materna se llevará a cabo a través de los procesos de referencia y contrarreferencia al “Hospital Padrino”, previa consulta vía teleapoyo, con el fin de realizar un soporte por especialista, una vez se identifique el caso en el prestador de origen.

El proceso de referencia y contrarreferencia deberá ser notificado al Centro Regulador de Urgencias y Emergencias-CRUE las acciones en esta etapa deben estar encaminadas a minimizar los tiempos de referencia, a realizar de manera oportuna los procedimientos diagnósticos y terapéuticos intrahospitalarios que aseguren la continuidad y la eficacia de la atención

Las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios como responsables de la gestión del riesgo en salud y la articulación de los servicios que garantice el acceso efectivo y la garantía de la calidad en la prestación de los servicios de salud deben eliminar las barreras de acceso para la prestación de los servicios de salud en la atención descrita al Binomio Madre – Hijo e informar a su red de prestadores; la definición de MiRed Barranquilla Camino Universitario Distrital Adelita de Char como la institución que atenderá a las gestantes con emergencias obstétricas y los recién nacidos con complicaciones en el Distrito de Barranquilla, en cumplimiento del numeral 3 de la citada Circular Externa.

Así mismo, en concordancia con el numeral 3, ítem h, de la Circular Externa 00047 del 2022, una vez escogido el “Hospital Padrino”, se realiza escogencia de las IPS apadrinadas, en comité técnico la oficina de garantía de la calidad aporta las Instituciones Prestadoras de Servicio de Salud -IPS de atención del parto y cesárea del Distrito de Barranquilla, donde se seleccionaron 14 IPS que serán las apadrinadas por MiRed Barranquilla Camino Universitario Distrital Adelita de Char, para dar inicio al cumplimiento de la estrategia del hospital padrino.

Las IPS seleccionadas son: CLINICA REINA CATALINA S.A.S., KATZWEINGORT Y CIA LTDA CLINICA LA MERCED, CLÍNICA IBEROAMÉRICA, CLINICA GENERAL SAN DIEGO, CLÍNICA MISERICORDIA, MIREB BARRANQUILLA CAMINO SIMON BOLIVAR, MIREB BARRANQUILLA CAMINO BOSQUE DE MARIA, CLINICA SANTA ANA DE DIOS S.A.S., CENTRO DE ATENCION COMPLEMENTARIA ESPECIALIZADO ALTA COMPLEJIDAD ADULTOS - CACE ALTA COMPLEJIDAD ADULTOS, ORGANIZACIÓN CLÍNICA GENERAL DEL NORTE S.A, IPS CLINICA DE LA COSTA S.A.S., IPS CLINICA SAN IGNACIO LTDA, CLINICA LA ASUNCION, INVERCLINICAS S.A.S.; estableciendo los acuerdos de voluntades y/o mecanismos de recobro para las atenciones prestadas, a su población dentro del Plan de Aceleración para la Reducción de la Mortalidad Materna.



ALCALDÍA DE
BARRANQUILLA

NIT 890.102.018-1



SC-CER103099



SA-CER750031



006 - 2023

La presente circular, rige a partir de la fecha de su publicación y se dará a conocer a los destinatarios por el medio más eficaz y será publicada en la página de la Alcaldía de Barranquilla www.barranquilla.gov.co/salud.

Dada en Barranquilla

21 ABR. 2023

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

**HUMBERTO RAFAEL MENDOZA CHARRIS
SECRETARIO DISTRITAL DE SALUD
ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA**

Proyectó: Eduardo Pitre (abogado)

Revisó: Gina Maury - Jefe de Oficina de Atención en Salud

Revisó: Stephanie Araujo - Jefe de Oficina Garantía de la Calidad

Revisó: Juan Carlos Caballero - Asesor Jurídico

Revisó: Leandro Caro - Asesor del Despacho

Aprobó: Ligia Oviedo - Jefe de Oficina de Salud Pública